

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

15**MADRID NÚMERO 13****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 194 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Redouane El Harrouz, frente a “Higinios Restaurant, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

En Madrid, a 5 de octubre de 2016.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Redouane El Harrouz, frente a la demandada “Higinios Restaurant, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 6.539,20 euros, más 326,96 euros de intereses provisionales de esta ejecución y 653,92 euros de costas provisionales de esta ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2511/0000/64/0194/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Ángel Juan Alonso Boggiero.

Diligencia de liquidación de intereses:

En Madrid, a 3 de octubre de 2016.—Practicada por la letrada de la Administración de Justicia en los autos de juicio número 352 de 2015, ejecución número 194 de 2016, según sentencia de fecha 28 de abril de 2016, por la que resulta condenada al pago de los mismos “Higinios Restaurant, Sociedad Limitada”, a favor de don Redouane El Harrouz en la cuantía de 1.719,65 euros, siendo el interés moratorio el 10 por 100 y la fecha de presentación del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación el día 3 de marzo de 2015.

Procede al cálculo de la siguiente manera:

$1.719,65 \text{ euros} \times 10 \text{ por } 100 \times 421 \text{ días} : 365 \text{ días} = 198,34 \text{ euros}.$

Importa la presente liquidación de intereses por mora la cuantía de 198,34 euros, salvo error u omisión.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2511/0000/64/0194/16.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Higinios Restaurant, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.372/16)

